

CONSTANCIA: Popayán, 30 de marzo de 2023.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la demanda llamamiento en garantía Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: TECSES S.A.S Representante legal VERONICA LIDUVINA RIERA GONZALEZ
DEMANADOS: TRANSPORTADORA LIBERTAD SAS, EIDER CLAVIJO GOMEZ Y SEGURIDAD ORASEG LIMITADA representante legal ULFER OROZCO DORADO
RADICADO: 2022-00574-00

Interlocutorio No. 684

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente demanda de llamamiento en garantía, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 17 de febrero de 2023, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **LLAMAMIENTO EN GARANTIA**, formulada por TECSES S.A.S. representada legalmente por VERONICA LUDIVINA RIERA GONZALEZ a través de apoderado judicial en contra de compañía SEGUROS DEL ESTADO, teniendo por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

elz

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **f8722a3dbe90a95c3f7be96ace920fa7d4f5b2e78f71d3f3f120814425d81cc4**
Documento generado en 31/03/2023 12:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>